

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., enero, veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).-

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS COMO PRUEBA EXTRAPROCESAL
de JÉRÔME PIERRE V MARQUET y otro contra la SOCIEDAD
ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.

Radicado: 110013103 009 2023 00488 00.

Secuencia de Radicación 34782 28/11/2023 Hora: 4:07 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/12/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Con estricto apego al artículo 184 del Código General del Proceso, se deberá indicar puntualmente *si lo que pretende es que la contraparte conteste el interrogatorio de parte que le formule como prueba extraprocesal con exhibición de documental*, o en su defecto, haga las manifestaciones sobre el particular. Nótese que se allegó el interrogatorio de parte que deberá absolver la citada y solo se solicitó la exhibición de los documentos contra quien hayan de aducirse, a efectos de ordenar lo propio en el auto admisorio.

Si es del caso, deberá corregir el libelo demandatorio y el poder conferido.

Segundo: Conforme al art. 266 del C.G.P., la demandante afirme, que, los documentos se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, su clase y la relación que tengan con los hechos indicados como a demostrar.

Tercero: Precise frente a demandante y demandado, los requisitos del art 82 -2 y 10 del CGP.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1544895f469d99da27e76036446c3c2cb04e291b9d70c09232578cb03d4aad79**

Documento generado en 24/01/2024 07:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>